

La Región Cantabria

Semanario Republicano Democrático Federal de intereses Regionales de Cantabria

AÑO I

AUTONOMÍA Y JUSTICIA Y FEDERACIÓN

NÚM. 8

NOTICIAS, ANUNCIOS

Y COMUNICADOS

Dirección y Administración

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

A PRECIOS CONVENCIONALES

Peña-Herbosa, núm. 39 (tienda)

EN TODA LA REGIÓN 1 PTA. TRIMESTRE
PAGO ADELANTADO

Exigencias de la confección de este número nos obligan a aplazar para el próximo, la inserción del artículo

«Como atracan, cómo filan, cómo estafan, cómo roban, los ladrones de levita» que para el presente, en el anterior anunciamos.

LA POLÍTICA CORTESANA y el separatismo

Sujeta al imperio de la fuerza, vive, más tiempo que gozando su derecho, la productura Barcelona.

Ya bajo la suspensión de garantías, ya bajo el estado de guerra, se la tiene ordinariamente aprisionada, sin reparar que sólo es lícito acudir a medidas semejantes en las circunstancias extremas.

El temor al separatismo y al catalanismo son ahora los motivos que para justificar su conducta alegan los hombres pusilánimes que nos gobiernan.

Estos nombres no son otra cosa que formas distintas de un separatismo verdadero, dicen así en el parlamento como en la prensa.

Y no sólo acusan de separatismo a Barcelona, sino a Cataluña y Vizcaya.

A fin de domarlas no sólo acuden a la injusticia y a la violencia, sino que pretenden concitar en su daño el odio de las demás regiones.

El mismo procedimiento adoptaron ayer en Cuba, tratando de separatistas a todos los que no querían el gobierno militar ni el *estatu quo*.

Provocada entonces la guerra por la resistencia sistemática contra las reformas que solamente se habían ofrecido, hicieron cuestión de honra nacional el resistir, y amenazante la guerra con los Estados Unidos, elevaron a dogma patriótico nuestra victoria contra cubanos, filipinos y yanquis.

Fuimos conocidos, más que por las escuadras y los ejércitos, por las temerarias imprudencias de nuestros gobernantes, que hicieron el milagro de convertir en grito unánime de Cuba la aspiración ardiente de algunos exaltados. Temerarias imprudencias que hicieron posible el predominio de los jingos sobre el pueblo yanqui, que llegó al extremo de romper, por primera vez, sus tradiciones gloriosísimas, queriendo arrancar su independencia al pueblo Filipino.

No es el regionalismo, sino una fuerza autonómica de la organización nacional,

ni el catalanismo podía ser otra cosa que la forma especial de organizarse Cataluña dentro de la Patria Española; son tendencias que en el federalismo reciben la consagración científica y moderna de resolver el problema jurídico de los Estados.

Lejos de ser opuestas a la integridad de la patria, constituye su más sustantivo fundamento.

Por eso cuando la política cortesana ha llegado al delirio de hacer una ley contra el derecho vigente en todos los países cultos, se ha levantado pacíficamente Cataluña con un vigor y energía muy superior al que se necesita para promover una revolución formidable.

Hoy se acude a todos los procedimientos para ahogar en flor el amanecer de la nueva vida que ese grandioso movimiento significa.

Los partidarios de la política cortesana ven en la solidaridad la muerte de un régimen de oprobio. Hacen bien en combatirla sin descanso; los demás españoles que mediten.

JERÓNIMO PALMA.

LA LIBERTAD

¿Qué es la libertad?

Son admirables las siguientes líneas que Condorcet escribió, fijando claramente la cuestión.

«Tal hábito los hombres han tomado de obedecer a otros hombres, que la libertad es, para su inmensa mayoría, el derecho de estar solo sometidos a los amos que a sí diéron. No van más allá y ahí se atacó el débil sentimiento de su independencia. El mismo nombre de *poder* dado a todas las funciones públicas, atestigua nuestra afirmación.

A esa semi-libertad, casi por todas partes acompañanla disturbios, cuyo origen se atribuye al abuso de libertad, sin ver que precisamente nacen del hecho de que la libertad no es completa; y en tal sentido preténdase restringirla de nuevo, cuando lo que procede es, al contrario, romper las limitaciones que la quedan».

Es un grave error empeñarse en buscar en la combinación de fuerzas gubernamentales la realización y garantía de la libertad. Ya en 1817, Agustín Thierry, célebre historiador francés, autor de las *Cartas sobre la Historia de Francia* y de los *Relatos de los tiempos merovingios*, prevenía a sus conciudadanos contra ese lago, diciéndoles: «No nos dejemos sorprender por la alianza de las más mentirosas frases: *un gobierno que dá la libertad!*»

«El fin principal que a toda Constitución debe informar, había ya antes dicho Robespierre en la Convención (10 Mayo de 1793), no tiene que ser otro que defender la libertad, así

pública como individual, contra el mismo gobierno.»

Claro, pues que la libertad es un principio superior que debe dominar lo mismo al gobierno que a la ley, por estar por encima de la ley y del gobierno.

Lejos de apoyarse en la ley como frecuentemente se afirma, es al contrario necesario que tenga la libertad una fuerza independiente tal, que en ella puedan protegerse eficazmente los ciudadanos víctimas de atentados del gobierno, aún cuando esos atentados, por habitual profanación del despotismo, intentaran ampararse bajo la sagrada égida de la ley.

«Toda ley que viola los derechos imprescriptibles del hombre es esencialmente injusta y tiránica, y no es ley», —añadía Robespierre.

La libertad no es otra cosa que la consagración del derecho individual que es, a su vez, la base de la justicia.

El verdadero punto de partida de todas las combinaciones sociales es el individuo, quien sólo tiene una existencia positiva, así como deberes en justa compensación de sus derechos.

El estado es sólo una ficción autoritaria: no tiene existencia propia; formado por el concurso de los individuos y en su interés, no puede en caso alguno imponerseles, debiendo, al contrario, depender de ellos en todo. Debe ser esencialmente modificable según sus conveniencias.

El gobierno que, descansando otras veces sobre un principio superior, tenía un carácter de dominación y protección, debe reducirse hoy a una función administrativa.

«El pueblo es el soberano —repetía Robespierre;— el gobierno es su obra y su propiedad; los funcionarios públicos, son sus criados».

Mas el pueblo mismo ¿qué es sino la representación colectiva de las individualidades que le integran? La soberanía del pueblo, si algo significa, no es más que la soberanía individual de cada ciudadano. La inviolabilidad de la persona humana, he ahí el principio fundamental y positivo de la libertad y del derecho.

A nombre de este principio positivo del derecho individual, debe combatirse la metafísica autoritaria y reducirse a sus últimas trincheras.

Se ha querido reconstituir la personificación autoritaria del Estado, pretendiendo hacerla representante de la comunidad, cuyos intereses y derechos son superiores a los intereses y derechos del individuo aislado.

Mas si los intereses de todos los ciudadanos son idénticos y si los derechos de todos son iguales, no puede existir antagonismo entre ellos; y los antagonismos que pueden subsistir en nuestra Sociedad descansan sobre desinteligencias ó en privilegios que es preciso hacer desaparecer cuanto antes por entrañar un inminente peligro para la libertad.

Los hombres, todos iguales, nada han querido ni debido sacrificar al entrar en la Sociedad; han querido y debido aumentar sus goces y el uso de su libertad por el concurso y la garantía recíproca, por la necesidad de auxiliarse mutuamente, necesidad muy real y muy sensible. El cálculo de la sociedad nos dá así, la noción de los deberes del hombre inseparable de la de sus derechos.

«Bajo el punto de vista social, hace observar Proudhon, (*Confesiones de un revolucionario*), que libertad y solidaridad son dos términos idénticos: la libertad de cada uno hallará en la libertad del prójimo no un límite como en la declaración de los derechos del hombre de 1791, sino un auxiliar; el hombre más libre es el que más relaciones guarda con sus semejantes».

Por libertad hay que entender el exterminio de cuanto sirve de obstáculo al desenvolvimiento y a la plenitud de la potencia individual.

La definición de la libertad contiene así la afirmación del derecho del individuo en su completo desarrollo y en esto estriba el principio positivo del derecho.

La libertad, así entendida, es un principio nuevo destinado a sustituir el viejo principio de autoridad, y a ser la piedra angular del régimen moderno, como el principio de autoridad ha sido el punto de apoyo del régimen caduco.

La libertad de transformar completamente el organismo político social.

La libertad representa un principio superior al sufragio universal, superior a la voluntad de las mayorías, superior a la voluntad del mismo hombre.

En derecho civil reconocido está que al hombre no le es dado alienar su propia libertad, y que todo contrato por el consentido en este sentido, es, en derecho, nulo.

Nulos son igualmente, los contratos aún los consentidos por los pueblos ó por las mayorías de los ciudadanos, que violen las leyes de la humanidad, las leyes naturales, los derechos de la libertad, la inviolabilidad de la persona humana y la soberanía de la razón individual.

Hé ahí lo que es la libertad que, bien lejos de depender de los gobiernos ó de las leyes, debe, al contrario, ser instituída por encima de ellos.

LA LIBERTAD INDIVIDUAL

La primera de todas las libertades, ó, más bien, puesto que la libertad es una é indivisible, la base fundamental de la libertad es la libertad individual.

La inviolabilidad de la persona humana, he ahí cual debe ser esencial de la constitución de un pueblo libre.

La más amplia libertad de obrar y de pensar, debe dejarse a cada ciudadano

Esta libertad no puede tener más

restricciones que el respeto á la libertad de los demás.

Únicamente cabe suspensión de la libertad del ciudadano cuando éste se haya hecho reo de un atentado contra otro ciudadano ó contra la seguridad pública.

Mas en este caso, debe procederse contra él con arreglo á las formas rigurosamente prescritas para las acusaciones.

No se puede, fuera de esas formas precisas, bajo pretexto de razón de Estado, de interés público ó de seguridad general, molestar al individuo.

Es preciso que á ningún ciudadano, bajo pretexto ninguno, se le aparte de sus jueces naturales.

No hace falta, aparte de los casos y de las formas estrictamente reglamentadas y previstas, que se le detenga, ni retenga preso, ni con mayor razón se le deporta sin juzgarle.

Nunca hemos tenido libertad, porque jamás la libertad individual ha sido respetada.

Bajo el antiguo régimen, había en Francia la Bastilla.

La Revolución, que empezó con la toma de la Bastilla, es decir por la reivindicación de la libertad individual, no consiguió, en su periodo de organización, afirmar esta libertad preciosa sobre bases suficientemente sólidas á poder resistir las tempestades que no debían tardar en desencadenarse contra ella.

El imperio restableció las prisiones de Estado; á los encarcelamientos arbitrarios añadió las expulsiones, las deportaciones por decreto y aún las ejecuciones sumarias. El asesinato político se transformó en ley del Estado. El hombre que no respetaba la vida humana, no podía abrigo respeto por la libertad.

La restauración inventó los tribunales de excepción, para cubrir sus atentados con apariencia jurídica, y hubo las Cortes prebostales. Fueron estas unos tribunales de excepción, instituidos en 1815 para juzgar hasta con fuerza retroactiva y sin apelación los supuestos delitos y crímenes contra la seguridad del Estado. En 1817 se les suprimió y probóse su culpabilidad por sus odios políticos.

La carta de 1830 es de todas las constituciones francesas la que mayores y más grandes garantías ofreció á la libertad individual.

Esta carta declaraba que ningún ciudadano podría apartarse de sus jueces naturales, y que no podría crearse tribunal especial bajo pretexto alguno.

En 1832, el gobierno proclamó el Estado de sitio, y pretendió en virtud del mismo, apoyándose en un decreto de 1811, juzgar por los tribunales militares á todos los ciudadanos acusados de participación directa ó indirecta en la insurrección.

M. Odilon Barrot hizo anular por la corte de casación, por exceso de poder, una sentencia del consejo de guerra que condenaba á un sublevado no militar.

Mas, en 1848, por una inconcebible é inexcusable aberración de los que se llamaban republicanos, después de las funestas jornadas de Junio, se proclamaba el estado de sitio y, no solamente todos los ciudadanos supuestos de haber tomado parte en la insurrección fueron indistintamente sometidos á consejo de guerra, si que también, muchos de ellos, fueron deportados en masa sin estar sentenciados.

La constitución republicana se discutíó bajo el régimen del estado de sitio, y decidióse introducir en ella una ley orgánica que lo reglamentase en adelante.

M. Odilon Barrot, que fué Ministro en 1848, proclamó por segunda vez el estado de sitio, á consecuencia de la manifestación de 13 de Junio, y tuvo cuidado de que por el consejo de Estado se anulase el decreto de 29 de Junio, obtenido por su elocuencia.

El aviso del Consejo de Estado, de fecha 25 junio, de 1849, hizo revivir texto y espíritu del decreto de 25 diciembre de 1811, y declaró que la devolución de los poderes administrativos á la autoridad militar por el estado de sitio, es absoluto é ilimitado y que los tribunales militares pueden siempre cuando quieren despojar á los tribunales ordinarios. (1)

Así el estado de sitio vino á ser de derecho constitucional bajo la República, por una profanación que revela hasta qué punto en Francia está pervertido al concepto de la libertad á la vez que el de la justicia.

Referente á esto expresó Michelet en su *Historia de la Revolución*, un pensamiento muy profundo y en extremo justo. «Este gran pueblo (el pueblo francés) que ha sido el doctor y el papa del derecho en el siglo XVI, este gran pueblo que haltó, promulgó en el XVIII la ley para toda la tierra, no tiene menos un órgano débil, algo atrofiado, y que no se manifiesta bien: el sentido de la justicia criminal y civil».

De esta suerte la República libró al despotismo y á la violencia de las armas fatales que cruelmente volvíronse contra ella y contra aquellos mismos que las forjaron por el golpe de Estado de 2 de diciembre». (2)

El decreto de 8 diciembre de 1851 y la ley de seguridad general, desde principio del Imperio abandonaron la libertad de los ciudadanos al más absoluto capricho del poder personal, funcionando sin publicidad y sin intervención.

El artículo 75 de la Constitución del año VIII, que llena de impudicia á todos los agentes del poder, favorece todos los abusos de la arbitrariedad administrativa. Este artículo abandona la libertad de los ciudadanos á la discreción de los agentes más subalternos y más miserables de la autoridad. Ningún recurso existe para el ciudadano víctima de las más arbitrarias y más odiosas vejaciones. (3)

En 1848 para justificar el estado de sitio, se sostuvo que no habría comparación que establecer con los recuerdos odiosos de los actos de la misma especie llevados á cabo por la realeza, porque el estado se había establecido y se mantenía, no por el poder ejecutivo, sino bajo la Asamblea nacional nacida del sufragio universal.

Es siempre el mismo sofisma que hemos señalado, al denunciar la confusión creada por los políticos entre el parlamentarismo y la libertad, confusiones por las cuales quisiera pre-

(1) Los principales miembros del Consejo de Estado, que habían sido designados por la Asamblea Constituyente fueron: Jules, Simón, Dethmond, Havind, Edouard Charton, Jean Reynaud, Edmond Adam, Carteret, Landrin, Vivien, etc.

(2) «Si el último de los criminales, más notoriamente culpable, el más indigno de excusa fuere castigado sin juzgarse, condenado sin ser oído, juzgado por notas de policía, de denuncias anónimas, no habría más que una voz para invocar los principios elementales de toda justicia. Sin embargo todo eso se hizo en 1848, no para un individuo, sino para millares de hombres; eso lo hicieron hombres que se llamaban republicanos, pero que ante todo querían el poder. Yo no sé si cuando más tarde vieron, en 1851, volverse contra ellos las armas que por sí mismos habían forjado, un tardío remordimiento vino á despertar su conciencia». (Delescluze, *De París á Cayenne*).

(3) La responsabilidad de los agentes de la autoridad era reivindicada por Mirabeau, en la Asamblea constituyente, como la garantía esencial de la libertad individual, y sus palabras respecto á esto interesa repetir: «Si la ley de responsabilidad no se extendiera sobre todos los agentes subalternos de la autoridad, sino existiera, sobre todo entre nosotros, no existiría nación más hecha que nosotros para la esclavitud. No hay otra que haya sido más vejada, más reprimida por el despotismo. La ley, que consigna que todo ciudadano sólo puede ser detenido por virtud de la ley, se reconoce por todas partes, y sin embargo no ha evitado las cartas ordenes. Lo más será una nación libre mientras á toda la gerarquía social no le alcance la responsabilidad... Resignaos á ser esclavos, ó declarad la responsabilidad».

tenderse que la organización de la representación es sinónima del establecimiento de la libertad.

Para que la libertad exista, es preciso colocar la libertad individual por encima de los caprichos, de los errores ó de los terrores de los legisladores, á la par que por encima de los atentados de los despotas.

Es preciso darle garantías positivas que ofrezcan al ciudadano protección eficaz.

El sueño del Delfin

Yo era rey. Por dilatados verdes campos discurría, claramente iluminados por torrentes desbordados de la luz del mediodía. Real corona era en mi frente, signo del Poder Divino: que me hacía omnipotente, y su comprensión la mente retos lanzaba al destino. Cada sombra un doel real me fué; y en mejor abono de mi soberbia mortal, cada piedra, un pedestal, y cada peñasco, un trono. De alta cumbre al pié tocaba, que al espacio, reto fué y las nubes traladraba; vi que allí nadie llegaba, quise trepar, y trepé. De mis fueros soberanos, cual la audacia allí creció! Vi á mis piés extensos llanos, patria de pueblos enanos, cuyo señor era yo. Sus rayos el sol quebraba en rubies y diamantes que mi corona engastaba, y el espacio se inundaba de reflejos deslumbrantes. No juzgó mi afán insano. lleno así, el soberbio anhelo de orgullo soberano: quise levantar la mano y tocar con ella el cielo. ¡Ay de mí...! La mano alcé! Norte, imán fué de tormentas que yo desencadené. Negras nubes yo miré. precipitarse violentas, mi alto sitio circundar, engendrar, lanzar el trueno, horizontes limitar, cataratas despeñar, henchir torrentes sin frenol... —¡Favor!—grité. ¡Sin favor me halló! Al riesgo me abandono mi destino vengador, y corrí con vil temor sujetando mi corona. Vi un palacio... ¡el míol...! entré lanzando clamores vamos; sólo el eco desperté. Todo desierto; no hallé vasallos, ni cortesanos. Regias estatuas callaban, monstruos de los artesones carcajadas sofocaban; de los tapices saltaban reyes, damas y bufonos. De la fantástica Cohorte quise huir, de espanto ciego... ¿Dónde estaba, rey sin norte rey sin fuerza, rey sin Corte, ni un paje, ni un palaciego? Sigo... Al azar me abandono... Un lejano resplandor... Una puesta... un raro tono... una cámara y un trono. Subo al trono, miro... ¡horror! En tardo y mudo oleage, mil nobles, decapitados, me rindieron homenaje... ¡yo temblé, del corinaje entre los pliegues holgados; y entre cantos sepulcrales y severos atributos, vi con angustias mortales las exequias funerales de los reyes absolutos! Vi que una fosa cavaron muchedumbres que acudieron, y á un abismo la igualaron. Reyes y reyes pasaron... Reyes y reyes se hundieron. Cuando el último llegaba, mi pavor crecer sentí; la fosa no se cerraba; un espacio aún quedaba para sepultarme á mí. —¡No soy rey!—grité, abdicando de mi poder y bravura, y mi corona lanzando, dejé que fuera rodando,

á ocupar mi sepultura. Y con fuerza que en mi mismo desaliento descubrí, buscando eterno ostracismo, cavé á mis piés otro abismo y en su fondo me escondí. ¡Dejadme en él por favor, porque lo fingido es cierto, y aquel soñado pavor es en mi pecho mayor cuando discurro despierto.

DEL AYUNTAMIENTO

Con escasa concurrencia por parte del público, á quien debieran interesar más los asuntos de su administración, y á la vez observar el celo é interés que los concejales demuestran en el desempeño del cargo, celebró su sesión ordinaria nuestro Municipio, el miércoles próximo pasado.

Pocos asuntos importantes figuraban en la orden del día, si se exceptúa el llamado de la reina «La Arcillera», ó sean los terrenos de la Albericia y el escalafón de empleados.

Ambos importantes; uno, porque afecta directamente á los intereses de los pueblos, y el otro, porque de su resolución depende el mejoramiento de todos los empleados, acabando de una vez con el favoritismo y compadrazgo.

Pero algunos de nuestros municipales, con una apatía digna de peor causa, no los resolvieron en esta sesión, diferiéndolos por lo tanto para más adelante.

Lo que dirán los vecinos de la Albericia, al ver tanta demora: ¡para lo que al fin hemos de lograr, no hay prisa!

La comisión de Hacienda propone el aumento de sueldo al oficial mayor, mas como quiera que habían sido propuestas para el aumento en anteriores sesiones otros empleados y en el dictámen solo figuraba el oficial mayor el señor Mateo combatió el dictámen abogando fuesen incluidos en la propuesta los otros dos empleados.

Puesto á votación, fué aprobado por 13 votos contra 12 el dictámen de la comisión, quedando por lo tanto aprobado el aumento de sueldo solo al oficial citado y quedando los demás empleados para... mejor ocasión.

También presenta la misma comisión otro dictámen, proponiendo se les niegue la pensión á las hijas del finado señor Oleaga, y en cambio se les conceda un ecorro de 1.000 pesetas, por una sola vez.

Fué aprobado. Terminado el despacho presentaron algunos señores ediles varias proposiciones.

Una de los señores Orallo y Mateo, para que se instale el alumbrado eléctrico en la calle del Padre Rábago, y un foco eléctrico en Puerto Chico.

Otra del señor Castillo (E.), para que se facilite mensualmente á los concejales un extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación.

Esta es también una proposición importante, pues con ella podría siempre saberse los acuerdos que están por cumplimentar y los que han sido cumplimentados, pero con ella y sin ella harán siempre los alcaldes de Real orden lo que quieran; ¡hay tantos acuerdos sin cumplimentar y que no han de cumplirse...!

Otra del referido Castillo, para que se obligue á los propietarios de casas á poner el número que les corresponda á la entrada, y luz en el portal y la escalera.

El señor Mateo rogó al señor Alcalde, pidiera á la Empresa Abastecimiento de Aguas, vea la forma en que ha de evitar el que los vecinos de Santander bebamos arcillas en vez de agua; pues es tal la suciedad con que sale de los caños, que asegura tenemos en el estómago un depósito de barro.

A esta pregunta contesta el señor Alcalde, diciendo que viene sucia por causa de los temporales.

Pide asimismo que se reconozca la iglesia de San Francisco que está en ruina y amenaza peligro.

También el señor Castillo (E.), pidió se colocara una valla en las ruinas de Molnedo, á fin de evitar una degradación.

Y tras larga lata sobre un expediente á un empleado, se levantó la sesión, hasta la próxima.

Apuntes para la Historia de las Artes gráficas y de la Prensa

UNA EXPOSICIÓN

En el pasado año la ciudad de Francfort del Main, Alemania, tuvo la feliz ocurrencia de organizar una, por lo práctico, admirable á la par que instructiva, original exposición. Consistió ésta en la exhibición, en uno de los departamentos de su Museo, de los más antiguos documentos impresionados de que se tiene noticia, y precursores del periódico, formando un conjunto de amarillentas y modestísimas hojas que en sí llevaron el germen de futuros y sorprendentes progresos y poderes, á las que sucedían á guisa de eslabones hasta completar toda la cadena, desde Gutenberg hasta el presente, la completa colección formada por los periódicos que en el transcurso de los años fueron viendo la luz en Alemania; permitiendo con tan sencilla y feliz idea darla real y completa al observador, de las vicisitudes, progresos é influencia alcanzado así por la prensa como por las artes gráficas en el transcurso de cerca de tres siglos, con solo comparar lo que era en 1609 el boletín mensual de entonces y lo que es en la actualidad, así el semanario, como la revista y el rotativo.

El más anciano de los ejemplares consistía en una carta tipográfica china. Efectivamente, hubo en el Imperio celeste un sabio que tuvo la paciencia ocurrencia y pródiga de trasladar cuidadoso sus impresiones de un viaje sobre un tan finísimo pañuelo de seda, que á juzgar por lo sutil y delicado de su tejido, no hay quien no lo tome y confunda con un papel. Acontecía esto en el año de 911 de nuestra era, es decir, hace dentro poco, la friolera de mil años.

Y cabe preguntarse: ¿ese primer testimonio de la impresión realizada, traído por un marino, de Cantón, fué quien hizo brotar en la mente de Gutenberg, la idea de construir los caracteres de imprenta en Maguncia? ¿Sería plagiando ese primer pañuelo-periódico que en Venecia cierto Benoti, desde 1571, puso á la venta un cuaderno conteniendo epígrafes y cartas impresas, bajo el título de *Gazetta*, y no al precio de una *gazetta* conforme refieren mal informados escritores, si que al de *mezo-soldo* acuñado con el busto del dogo?

Ciertamente, *La Gazette de Venecia* sirvió de modelo. Strasburgo fué testigo del primer periódico alemán, en 1609, y Francfort lo fué del segundo en 1622. Hasta 1631 Francia no las siguió esta vez en el adelanto, pues hasta la fecha referida no imprimió Teofrasto Renaudot una *Gazette de París*, que subvencionó Richelieu, y utilizara el célebre ministro como diario oficial.

Desde entonces no cesó en la prensa de manifestarse el progreso. Su reducido formato, del tamaño de un libro de bolsillo, va adquiriendo dimensiones mayores. Cien oficinas de noticias se instalan en las proximidades de las paradas de postas, en las grandes ciudades, para poder suministrar á los gacetilleros noticias de la Corte y del mundo entero.

En tanto, publicaciones literarias diversiones de la alta Sociedad se imprimían al lado de los periódicos noticiosos. Uno tras otro van apareciendo: *Le Journal des Savants*, en 1665, célebre colección que tuvo por primeros redactores á Hedouville, Sallo y el abate Gallois después. *Le Mercure gallant*, que dirigió Donneau de Vize, hizo su aparición en 1672. *Le Journal de Trevoux*, forma seguidamente, una especie de enciclopedia. Y salen con grandes hojas de información: *La Gazette de París*, *La Gazette de Leyde*,

Le Journal de Bruxelles, *Le Courier francais*, *Le Journal de Geneve*, etc.

Durante el período de la Revolución el número de periódicos acrece. Solo en París el número de los políticos alcanza á ciento quince. *Le Pere Duchêne*, preconiza la anarquía, con *L'Enemi du Peuple* que escribió Marat. *La Decade philosophique*, recomienda á los partidos que se despedazan, la moderación. Son de notar caprichosos títulos: *Le Bulletin de nuit*, *Le Babilard (El Charlatán)*, *Les Rapsodies du Jour*, *Le Compère Mathieu*, *Les Sottises de la Semaine*. Bajo el Imperio el número de periódicos decrece, y vigilados por Fouché, ministro de policía, constríñeseles á reseñar los sucesos sin poderlos comentar. De igual modo la Restauración y los demás regímenes mantuvieron á la prensa, amordazada. Solo hasta 1881 quedó afianzada su libertad.

Pero el diario popular, de gran tamaño, no se conoció en Francia hasta mediados del siglo XIX. Las grandes hojas de entonces, vendidas á 25, 20 y 15 céntimos, no penetraban entre las masas: eran cara mercancía. Aún las mismas gentes acomodadas iban á leerlas á los gabinetes de lectura, ó bien un antiguo abonado cedía su derecho á leerlas á varios de sus relaciones mediante tres, seis ó diez francos al año.

El espíritu innovador no tardó en manifestarse, atrevido, con una hoja de información que, dejando de publicar los debates parlamentarios, evitando con ello el visto bueno de la censura política y el derecho del timbre, había de penetrar rápidamente hasta el último rincón de Francia. Quien tal hizo fué *Le Petit Journal*.

Su primer número, el *specimen*, lleva la fecha «Enero, 1863». Su título está compuesto en carácter gótico. Lleva la siguiente nota dirigida á los vendedores de periódicos: «Ofreced *Le Petit Journal* á cuantas personas adquieran un periódico grande. Es un complemento obligado á cada comprador. Debe ser á todos presentado hasta que le conozcan bien, aún á aquellos que sólo se aproximan al puesto. Cuantas veces devolváis la vuelta de una moneda, ofreced *Le Petit Journal* á cambio de cinco céntimos, que pocos serán los que se resistan.» Tuvo tan popular diario sus modestas oficinas en 112, Rue Richelieu; imprimíase en casa Dubuisson, 5, Rue Cog Heron, París. El depósito legal del primer número, hecho en el Palais de Justice, lleva 1.099.

Mas el primer número efectivo llevaba las fechas 12 Febrero de 1863. Iban en ordenada compaginación: un extracto del *Moniteur* ó *Gazette officielle*, referente á los actos administrativos; anunciaba que el pan blanco se vendía en París á 0,36 el kilogramo y el de segunda á 0,28. Seguían los ecos, noticias departamentales y del extranjero y pequeñas noticias en que se leía: «En venta, calle del Santuario, 48, una pequeña mulata de tres meses y otra de 12 años; y en la calle de S. Ignacio, 5, una negra de 10 á 13 años propia para jugar con los niños.» «Hermoso aginaldo.» Después de estas noticias seguían los informes, revistas de tribunales, los teatros, una variedad: *Un voyage an long cours dans les rues de Paris*, las necrologías, el programa de espectáculos, precios de los mercados. El folletón, impreso en tres páginas: *Un seguro sobre la vida*, firmado Carlos Dickens. El gerente se llamaba A. Purán.

Además los artículos de fondo vinieron firmados por Charles Herald, redactor jefe, quien tuvo por colaboradores á Jules Janin, Monselet, Emile Souvestre, Pitre-Chevalier, Alexandre Dumas, Emmanuel Gonzalez, Etienne Enanet.

El 1.º de Mayo de 1865 la tirada de *El Petit Journal*, se elevó á 190.000

ejemplares; la del siguiente 1.º de Mayo, á 200 000.

Desde 1864, Timothée Trimm escribió diariamente crónicas dialogadas, ocupando algunas veces toda la primera página y derrochando en ella su genialidad no común. Pierre Veron publicaba también sus charlas humorísticas. Así fué extendiéndose el diario cada vez más, traspasando las fronteras después de penetrar hasta en los más desconocidos caseríos.

Pero las tiradas, tan importantes ya desde su segundo año, elevaronse á enorme cifra con la invención de H. Marinoni quien, al dotar á *Le Petit Journal* primero y después á la prensa de toda Francia con sus rotativas, creó la verdadera difusión de la prensa. Y bajo la dirección de tan admirable invento, *Le Petit Journal* excedió en números vendidos, al número que ni los diarios americanos, ni los alemanes, no han podido hasta el presente alcanzar: el enorme millón.

EL TITULADO «DIOS»

El último Congreso Librepensador tomó posición franca respecto del «llamado Dios». Era el tal, en otros tiempos, menos sospechoso á los librepensadores. Los mismos francmasones admitían antes su derecho á la existencia y limitábase á darle un seudónimo, designándole con el tradicional tratamiento de *gran arquitecto del universo*.

No en balde corre el tiempo. Actualmente, los campeones reflexivos de un librepensamiento práctico, estimando que es imposible obtener la suficiente secularización de Dios, renuncian á él, de cidense por la supresión. Una fórmula que bien merece consignarse, de Mr. Ferdinand Buisson, revela claramente sus intenciones. «Cada vez que se habla de Dios—dijo el Diputado por el Departamento del Sena—beneficiase la reacción».

El Congreso votó las conclusiones de un informe del referido Buisson, encaminada á excluir de las escuelas primarias toda enseñanza religiosa apoyada no solamente en el dogma de una religión existente, si que en la creencia de la antigua doctrina espiritualista universitaria, en cualquier idea de cualquier Dios. Mr. Gabriel Seailles, en el curso de la discusión expuso: que el concepto (como dijo M. de Tocqueville) de un Dios que gobierna el mundo y que sanciona los actos humanos, había cesado. Ved á Dios relegado entre las rarezas de la edad media.

A las autoridades de fuera

Llamamos la atención de quien corresponda, vea la manera de evitar ocurrir los escandalosos hechos que se nos denuncian, de uno de los cuales ha sido víctima nuestro amigo particular el venerable anciano don José Méndez, vecino de Cazoña.

Existe allí acampada una tribu de gitanos, la cual (y tal vez debido á que no ven por allí vigilancia de ninguna clase, pues ni alumbrado tienen aquellos vecinos, á pesar de los acuerdos del Ayuntamiento) viene ejecutando cuantos atropellos se les antoja en vidas y haciendas.

Dejan en completa libertad á las caballerías, que destrozan los plantíos y cuanto se les antoja, leña, yerba, etc., y si alguno se atreve á protestar le apalean, como le ha sucedido poco ha al citado vecino de aquel harrio.

De no evitar tantos desmanes, de no vigilar aquella barriada y hacer salir de aquel tranquilo caserío esa tribu que tiene en constante zozobra á sus pacíficos moradores, es probable ocurra algún día algo desagradable; pues los vecinos de Cazoña, huérfanos de toda autoridad y cansados de sufrir tantos atropellos, acabarán por tomarse la justicia por su mano.

SECCIÓN DE NOTICIAS

También Odón?

El Juez del distrito de Palacio, de Madrid, ha elevado un suplicatorio á la Al-

ta Cámara, en demanda de autorización para procesar al Senador republicano Odon de Buen, por supuestos delitos de Imprenta.

La condena de Lerroux

A dos años, seis y un día de prisión correccional, ha condenado la Audiencia de Barcelona, al batallador exdiputado republicano, Alejandro Lerroux, por un artículo inserto en *El Progreso* y en el que se hacía la apología del correligionario José Nakens.

No conforme su abogado Emiliano Iglesias con la condena impuesta, ha apelado al Supremo.

¿No nos falta otra cosa!

El *Giornale de Italia* presume en una próxima inteligencia entre la Iglesia y el Estado italiano; y que en el caso que así no fuese, el Papa abandonaría Roma para instalarse en otra capital... probablemente... Madrid, nueva Corte de los milagros.

Contra 'Las Centrales'

Para defenderse del servicio pésimo y abusivo de *Las Centrales Eléctricas*, viene hablandose, con insistencia, de la imperiosa necesidad de tomar iniciativas salvadoras que pongan radical remedio á las diarias interrupciones y al suministro del debido fluido contratado, causas generadoras de la justa indignación de que se hallan poseídos los abonados.

Vea la empresa lo que se le viene encima, enmiéndese y no haga con sus desaciertos bajar aún más su papel ya en extremo depreciado.

Lo de las aguas

Con motivo de las últimas lluvias reinantes, la *Compañía abastecedora de barros de la Molina*, ha venido suministrando á sus abonados un barro infeccioso en el que si agua estaba en proporciones infinitesimales.

Tanto y tanto se abusa del vecindario que nos tememos se rompa el cántaro á lo que menos se piense.

Y la Alcaldía, tan tranquila.

LE COMPTOIR

DE

SERAFÍN HERNÁNDEZ

Alameda 1.ª-Santander

Especialidad en Cocktails.
Bebidas de las marcas más acreditadas.

Amacenes de vinos de J. LÓPEZ ALONSO

Castilla (frente á la estación de Bilbao) Santander

Depósito de vinos finos de la Rioja Alavesa.
Bodegas Hispano-Francesas.

Almacén de carbón de José Fernández

Puerta la Sierra, 6 y Maliaño 4

SANTANDER

Cerrajería de LUIS SOLIS

Travesía de la calle de la Libertad

SANTANDER

Altas novedades en Sastrería

Surtido completo en trajes de lana, confección irreprochable para caballero.

Novísimos y exclusivos modelos en trajes para niños.

Americanas alpaca, color y negras. Especial corte y elegante hechura.

Camisas, cuellos, puños, géneros de punto y corbatas de gran moda.

Ropas hechas de todas clases, para todas las fortunas.

Confección de toda clase de prendas á medida.

500 dibujos en panas, driles, mahones y demás géneros de algodón.

Única y especial casa en confecciones de SASTRERÍA que presenta los modelos más perfectos á INCOMPARABLE BARATURA.

No hay quien venda más barato y probaré que en igualdad de clases nadie puede competir con esta casa.

LA BATALLA.-Atarazanas, 4

Imp. La Ideal.-Carbajal, 4.-Santander.

AVISO IMPORTANTE

El depósito de los mejores IMPERMEABLES INGLESES garantizados bajo factura, son sin duda alguna los que vende la Casa de Tejidos de

Enrique Vaquero

15, Rivera, 15.-Santander

Ventas al contado y á plazos con garantía. En esta casa existe el depósito de carretes hilo sedalina, marca LIRA.

Materiales de Construcción

Ladislao del Barrio

Calle de Méndez-Núñez, núm. 20

Calhidráulica, yeso, cemento Portland inodoros, bañeras, estufas, etc.

LAS ROJAS

FABRICA DE ALPARGATAS

JOSE RIVAS

xpendeduría oficial de la Unión Española de explosivos Travesía de Atarazanas

Venta de efectos de caza y pesca: redes, palangres, jarcias, tanzas, anzuelos de todas clases y cañas bambú. Almacén de zapatillas de abrigo y calzado de lona para verano; completo surtido en cohetes y fuegos artificiales

Materiales de Construcción

Cal hidráulica superior de Zumaya. Cemento Portland de las más acreditadas fábricas. Azulejos. Tuberías de grés, cemento y barro. Baldosas de todas clases. Yeso, etc., etc.

Joaquín Madrazo

Despacho: Méndez Núñez, 11 (frente á la Estación de los Ferrocarriles de la Costa)

Depósitos: Calle Madrid, 1 y 6, Antonio Lopez, 6 y Ruameñor, 9

Tienda de comestibles y vinos

ISIDRO MATEO

Peña-Herbosa, núm. 39

Servicio con prontitud y economía. Casa acreditada por sus géneros.

LA INDUSTRIAL

Fábrica de mosaicos artísticos, aglomerados de marmol y piedra artificial, de

V. da de V. Valderrama

Calle de Búrgos, 39 y 41.-Santander

Premiada con cuatro grandes premios de honor, siete medallas de oro, dos de plata, dos de bronce y primer premio en la Exposición de París de 1900 en la sección de mosaicos y aglomerados

EL BARCO

PUERTA LA SIERRA, 1

Variedad en paños y lanillas para trajes de caballero y niño. Inmenso surtido en PANAS para trajes. Tejidos de todas clases, géneros blancos y de punto.

Única casa que garantiza sus géneros en factura.

Confección á gusto del cliente.

EL BARCO

Vaquería Modelo

de

RAMON VELASCO

Velasco, 9.-SANTANDER

En esta acreditada casa encontrará el consumidor riquísima leche pura como lo prueba el enorme consumo de 2,000 cuartillos diarios.

Para comer bien y barato

en la

NUEVA SUIZA

á cargo del antiguo cocinero del Suizo

Plaza de la Libertad

Se sirven toda clase de Comidas

Miguel Valverde

Plaza Vieja, núms. 1 y 3.-Santander

La Casa que más barato vende toda clase de Tejidos.

Grandes novedades en lanas para vestidos desde 1'25 pesetas.

ÚNICO DEPÓSITO DE CORSÉS

COMIDAS Y BEBIDAS

ISIDORO UBIERNA

Méndez-Núñez, núm. 2

Buenas comidas y vinos superiores. Inmejorables condiciones de servicio.

Fábrica de AGUARDIENTES y LICORES

de

Francisco Herrero

Calle del Rubio

Producción de superior calidad, en ricos Aguardientes y Licores.

COMIDAS y BEBIDAS

EZEQUIEL RABA

Calle de Colón, 2

Casa acreditada por su buen trato y especiales condiciones de servicio.

Julio Méndez Comisionista

en vinos finos, Aguardientes y Licores de las casas más importantes.

Isabel la Católica

CASA DE COMIDAS

VIDA NUEVA

Calle de Bailén, núm. 2

Servicio rápido y esmerado. Comedor amplio y cómodo.

Fábrica de Aguardientes y Licores

de

ELÍAS HERRERO

Concordia, 38.-Santander

Esta Fábrica elabora las marcas más solicitadas con suma perfección.

CARPINTERÍA

de

JUAN FRANDE

Calle de la Libertad, 11 y 13

Se reciben encargos de todas clases.

Tienda de COMIDAS y BEBIDAS

de

FRANCISCO DIAZ

General Espartero, 19

En este gran Establecimiento, dotado de las mejores condiciones, se sirven comidas y bebidas, con esmero, prontitud y economía.

Licores, aguardientes y vinos tintos y blancos de las mejores clases.

Fábrica de licores y aguardientes

B. L. DOMECCO

Becedo, 5.-SANTANDER

Casa acreditada por sus excelentes marcas de exquisita elaboración.

Premiado con doce grandes diplomas de honor y veinte medallas de oro. Fuera de concurso en la Exposición de Progreso, Madrid 1904.

La Cruz Blanca

Alameda 2.-SANTANDER

Laureada FÁBRICA de CERVEZAS de exportación.

Bebidas gaseosas y Hielo artificial

Primeros premios en cuantas exposiciones nacionales y extranjeras se ha presentado. Gran premio en París, año 1900.

ALMACÉN de CARBONES

Á CARGO DE

EMILIANO GALDOS

Daoiz y Velarde

Regalo mas práctico

Relojes para señora en oro bajo, á 25 pesetas; en oro de ley, á 35; de acero, con muñequera, iniciales, estuche y cadena, á 12; relojes para caballero, desde 6; en oro bajo, 50; en oro de ley, 90; reloj pulsera, á 20; cadenas inalterables, á 4; lentes, gafas, barómetros, termómetros y estuches de dibujo en buenacualidad.

Relojería, Óptica y Administración de Loterías
ANGEL SUERO
Muelle, núm. 1

GRAN LAMPISTERIA MODERNA

DE

CRISPÍN DE BLAS

Santos Mártires, número 1 (esquina á la plaza del Principe)

Aparatos para toda clase de alumbrado.

Venta de materiales para electricidad Lámpara Tántalo, el 150 por 100 de economía.

Instalaciones eléctricas, gas y timbre

LA BOLA MEZQUID Y PRIETO

Méndez Núñez, 17 y Calos III, 2; Teléfono 179

Almacén de hierros, aceros, maderas, chapas, palas, picachones, azadas, vigas de hierro y demás utensilios para minas, ferrocarriles, construcciones, etc. Tubos negros y galvanizados.

ANTIGÜEDADES

Única Casa en Santander que compra trozos de seda, terciopelo y telas antiguas, así como cuadros y demás objetos. Compra en su valor joyas y piedras preciosas.

Tableros, número 3.-Santander

ZAPATERIA D^o JOSÉ E. INCERR

Atarazanas, 12.-SANTANDER

Surtido completo en toda clase de calzado. Especialidad en la medida.

LA CANTÁBRICA GRAN FÁBRICA DE MOSAICOS

DE

GRACIA Y BARROS

Plaza de la Esperanza, 6.-Santander

Piedra artificial, aglomerados de mármol y tuberías de cemento. Baldosa especial para almaceues y cuadrás y venta de cementos y cal hidrúlica.

JOAQUIN SALAS

Burgos, 26.-Santander

Almacén de yeso, cal hidrúlica, teja, ladrillo, baldosa y azulejos Cañería y materiales de construcción.

MARIANO PADILLA

Puesto de libros de la Avenida de Alfonso XIII

Se compran, venden y cambian toda clase de libros usados. Venta de periódicos y revistas usadas.